



EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00369-00
DEMANDANTE: DAIRO ALEXANDER GONZÁLEZ BARRIENTOS
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO, SARAY JOSEFINA PADILLA BARRIOS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que la apoderada del demandante solicitó requerir a ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. Sírvase Proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, proveniente del correo electrónico pupocepeda@hotmail.com fue recibido el día 31 de agosto de 2021 a las 11:02 AM, escrito por parte de MILDRE PUPO CEPEDA quien en calidad de apoderada judicial del demandante, solicitó requerir a ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, con el fin de que expida el certificado de avalúo catastral.

Pues bien, habida cuenta que el Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ se encuentra habilitada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI como gestor catastral para la prestación del servicio público de catastro en los municipios de Galapa, Malambo y Puerto Colombia, este Despacho accederá a lo solicitado, y de conformidad con el artículo 43 del C.G.P., ordenará oficiarlo con el fin de que remita a esta agencia judicial el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Calle 14 No. 6 B – 36 del Municipio de Malambo, Atlántico, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 040-199998.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Oficiar al Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ con el fin de que remita a esta agencia judicial el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Calle 14 No. 6 B – 36 del Municipio de Malambo, Atlántico, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 040-199998.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 833-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 66 de fecha 20 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00369-00
DEMANDANTE: DAIRO ALEXANDER GONZÁLEZ BARRIENTOS
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO, SARAY JOSEFINA PADILLA BARRIOS.

Malambo, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Oficio No. 1599AB

Señores ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
gestorcatastral@ambq.gov.co
Barranquilla - Atlántico

EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00369-00
DEMANDANTE: DAIRO ALEXANDER GONZÁLEZ BARRIENTOS
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
SARAY JOSEFINA PADILLA BARRIOS

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 17 de septiembre de 2021, se ordenó:

"1. Oficiar al Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ con el fin de que remita a esta agencia judicial el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Calle 14 No. 6 B – 36 del Municipio de Malambo, Atlántico, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 040-199998."

Sírvase dar cumplimiento a lo aquí ordenado y **al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



¡FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO!